

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		 BOGOTÁ   INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0016811 -SDQS No: 5488682024..

A los 30 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2024BAER0016811 -SDQS No: 5488682024
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2024BAEE0014797
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

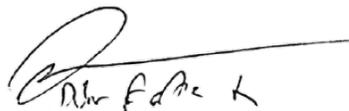
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0014797 en cuatro (4) folios.

### Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 07 de Enero del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ**  
Subdirector (E) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 30 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0014797

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0016811** -SDQS No: **5488682024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Vanessa Velandia - Contratista SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0016811 - SDQS No. 5488682024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual indicó “(...) *DOS CANINOS SE ENCUENTRAN EN UN ALTO ESTADO DE DESNUTRICION, PUES, NO SE EVIDENCIA ALIMENTO, NI AGUA A SU ALCANCE (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, el pasado 11 y 17 de diciembre de 2024, a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 64 A No. 113 F - 68, barrio Engativá Zona Urbana de la localidad de Engativá. Sin embargo, las mismas no se pudieron materializar debido a que, en la primera visita, quien atendió permitió el ingreso a la vivienda pero manifestó no tener caninos y en la segunda visita, nadie atendió al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 15 y el 31 de enero de 2025, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al

animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co), donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,  


**DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna (E)  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Documento PDF con copia de actas de visita.

**Elaboró:** Vanessa Velandia - Contratista SAF   
**Revisó:** Paola Andrea Montes - Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	—		FECHA DE LA DILIGENCIA:	11	11	2024	HORA INICIAL:	8:54	PM	HORA FINAL:	9:05	PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	—		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		<input type="radio"/>	Operativo		<input type="radio"/>	Oficio		<input type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>		Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>		Gravedad Alta <input type="radio"/>		No Aplica <input type="radio"/>		No Especificado		<input type="radio"/>	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	LM24004803		MOTIVO DE VISITA: Verificar Condiciones de Bienestar.									

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

548868264

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	C.C. <input checked="" type="radio"/>		Pasaporte <input type="radio"/>		Cédula Extranjería <input type="radio"/>	
Número de documento:	Género: F <input checked="" type="radio"/>		M <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>	
Dirección de la diligencia:	Calle 64 A #113 F 68					
Localidad:	Engativá		Barrio: Engativá U. Urbana		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):	Propietario de la vivienda					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento: C.C. <input type="radio"/>		Pasaporte <input type="radio"/>		Cédula Extranjería <input type="radio"/>	
Número de documento:	de		Teléfono:		Género: F <input type="radio"/>	
E-mail:	Personas que habitan en el predio:		Adultos		Adultos mayores	
Tipo de vivienda:	Propia <input type="radio"/>		Arrendado <input type="radio"/>		Familiar <input type="radio"/>	
Autoriza ingreso al inmueble:	Pedro Rivera		Tipo y número documento:		79392144	

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>		No se permitió el ingreso <input type="radio"/>		
¿Se deja comunicación?:	Sí <input type="radio"/>		No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Plazo (días):		Tipología de la Petición		
El tenedor reprogramó:	Sí <input type="radio"/>		No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Fecha/hora:		Gravedad Leve <input type="radio"/>		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>		Cerrar el Caso <input checked="" type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:	Sí <input type="radio"/>		No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Estado:		al llegar a dirección notificada		
Observaciones adicionales:	Atiende el propietario de la vivienda e informa que no tiene caninos, y permite el ingreso, se evidencia que no tiene caninos; se observan 3 quillinos, 1 conejo, 1 peliño australiano, 1 Fisher y 1 gato, pero no hay señal de caninos y tampoco conoce el caso										

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>	<p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p>	<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p>
---	---	--

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input type="radio"/>	NO <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input type="radio"/>	NO <input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input type="radio"/>	NO <input checked="" type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	0



**PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL**  
**ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL**



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

<b>No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS</b>		<b>FECHA DE LA DILIGENCIA:</b>	17	12	24	<b>HORA INICIAL:</b>	9:08	<input checked="" type="checkbox"/> PM	<b>HORA FINAL:</b>	9:16	<input checked="" type="checkbox"/> PM
<b>ENTIDAD QUE ACOMPAÑA</b>	ALCALDIA LOCAL ENGATIVA, SDG y GUBIM.		<b>TIPO DE DILIGENCIA:</b>	Acompañamiento	<input type="checkbox"/>	Operativo	<input type="checkbox"/>	Oficio	<input type="checkbox"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>TIPOLOGÍA DE PETICIÓN</b>	Gravedad Leve	<input type="checkbox"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	No Especificado	<input type="checkbox"/>	
<b>NUMERO DE RADICADO O QUEJA</b>	588682024 20240428-0016800		<b>MOTIVO DE VISITA</b>	Verificación de condiciones de bienestar.							

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL**

<b>NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:</b>		<b>Tipo de documento:</b>	C.C	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjería	<input type="checkbox"/>
<b>Número de documento:</b>		<b>Género:</b>	F	<input type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>	Otro	
<b>Dirección de la diligencia:</b>	Calle 64A # 113F - 68							
<b>Localidad:</b>	Engativá	<b>Barrio:</b>	Zona Urbana		<b>Teléfono:</b>			
<b>Relación con el(los) animal(es):</b>								
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b>		<b>Tipo de documento:</b>	C.C	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjería	<input type="checkbox"/>
<b>Número de documento:</b>		<b>Género:</b>	F	<input type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>	Otro	
<b>E-mail:</b>		<b>Personas que habitan en el predio:</b>	Adultos	<input type="checkbox"/>	Adultos mayores	<input type="checkbox"/>	Menores	<input type="checkbox"/>
<b>Tipo de vivienda</b>	Prepla	<input type="checkbox"/>	Aniando	<input type="checkbox"/>	Familiar	<input type="checkbox"/>	<b>Autoriza ingreso al inmueble:</b>	<input type="checkbox"/>

**CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA**

<b>Motivo de Visita Fallida:</b>	Dirección no encontrada	<input type="checkbox"/>	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal	<input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso	<input type="checkbox"/>		
	No corresponde a lo mencionado		<input type="checkbox"/>	Inseguridad	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?				
<b>¿Se deja comunicación?:</b>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	<b>Plazo (días):</b>	3	<b>Tipología de la Petición</b>	Gravedad Leve	<input type="checkbox"/>	
<b>El tenedor reprogramó:</b>	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	<b>Fecha/hora:</b>		Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>
<b>Próxima actuación:</b>	Reprogramar sin policía	<input checked="" type="checkbox"/>	Reprogramar con policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a GELMA	<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso	<input type="checkbox"/>		
<b>Fue posible observar el animal:</b>	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	<b>Estado:</b>	//				
<b>Observaciones adicionales:</b>	Nadie atiende al llamado de la puerta, en el 1º piso el local está abierto, se pregunta y manifiestan que el tenedor de los animales no se encuentra, también afirma que no hay ni han habido caninos, no obstante, al interior se escuchan ladrar.											

<b>FAUNA SILVESTRE</b>	<b>Acta de Incautación No.:</b>		<b>Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:</b>		<b>No. Animales:</b>	
------------------------	---------------------------------	--	--	--	----------------------	--

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS**  
 Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.

<b>No aplica</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:</b>	
<b>Señor (a) propietario (a):</b>	Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo define, no pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimal@crimelesbog.gov.co">proteccionanimal@crimelesbog.gov.co</a> . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		
<b>Autoridad de Policía competente que afecta el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</b>	<b>Nombre:</b>		
	<b>Firma:</b>		
	<b>Cargo / placa:</b>		
	<b>Entidad:</b>		

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

<b>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</b>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Número de Individuos valorados</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Número de Conceptos favorables</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</b>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Número de Folios anexados de procedimiento de campo</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Número de Conceptos desfavorables</b>	<input type="checkbox"/>
<b>¿Se solicita compromiso de bienestar?</b>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>			<b>Número de Conceptos pendientes</b>	<input type="checkbox"/>